

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandada: BRASAS AMERICAS MARCO POLO THAI COCINA GOURMET S.A.S.
Radicado: 2019-00811

En aras de evitar una futura nulidad, el Juzgado declara inválida la notificación surtida mediante aviso de que trata el art. 292 del C.G.P. al extremo demandado, pues no hay claridad en la dirección a donde fue enviado el citatorio.

La parte actora a folio 35 informó como dirección de notificación de la demandada la "**Avenida Américas No. 42 A – 51 de Bogotá**", en el certificado de entrega del citatorio obrante a folio 51 se indicó que fue entregado en la "**Avenida Caracas No. 42 A - 51**" de esta ciudad.

En su lugar, súrtase nuevamente las diligencias de que trata los citados artículos 291 y 292 del C.G.P., o en su defecto, la parte actora adelante las gestiones pertinentes a efectos de notificar a la demandada en la forma prevista en los artículos 6 y 8 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, para ello efectúese la manifestación de que trata el inciso 2 del artículo 8 ídem.

Se **ADVIERTE** a las partes que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

MCh.

Firmado Por:

WILSON PALOMO ENCISO

**JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d8533866f65eca0690c3e145280cf0adab069bfcd9d0cb157d61d195dc15831b

Documento generado en 16/12/2020 05:05:58 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>